

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte
(2020)

Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico - 2020-386

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., SE DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada por JOSÉ EDUARDO CARREÑO GALEANO contra ANDREA JULIANA MARTINEZ CAMACHO , en consecuencia se dispone:

1.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, al Agente del Ministerio Público y Defensora de Familia, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

3.- Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem, en concordancia con el art.8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

4.- Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

5º- De conformidad con el art. 2º del decreto Legislativo 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos en consonancia con los arts. 3º y 7º se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho "**.. los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..**

6º-Así mismo la obligación prevista en el numeral 12 del art. 78 del C.G.P. de conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

Reconocer a la Dra. AURA KATHERINE TOCA OLAYA, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e133c900ee50ae091c4fd546d1c8bb78ea255fa44883e5fa37adaaf926e
95860**

Documento generado en 05/10/2020 11:53:00 a.m.

